



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 88-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, el Dictamen N° 012-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 10 de agosto de 2018 sobre la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, el objetivo de la suscripción de acuerdo de cooperación interinstitucional, radica básicamente en articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre el MINJUSDH y la Municipalidad, a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, la Ley N° 30470 de Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas Durante el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Periodo de Violencia 1980-2000, tiene como finalidad priorizar el enfoque humanitario durante la búsqueda de las personas desaparecidas en el periodo de violencia 1980-2000, articulando y disponiendo las medidas relativas a la búsqueda, recuperación, análisis, identificación y restitución de los restos Humanos;

Además, en el marco de lo dispuesto por Ley N°28592 Ley que Crea el Plan de Reparaciones - PIR, establece marcos normativos del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrido durante el periodo 1980-2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad. Cuanto más en el nivel del gobierno local se encuentra contemplado mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPH/A, el Plan Integral de Reparaciones de las Personas Afectadas por el Conflicto Armado Interno de la Provincia de Huamanga, la misma que se conexas con lo establecido mediante Ley N° 30470, Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Periodo 1980-2000, competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Oficio N° 068-2018-JUS/DGBPD de fecha 12 de febrero de 2018, la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remitió ante la Alcaldía, la Propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública y coadyuvar al funcionamiento de la Oficina en Ayacucho de la Dirección General de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en el cual se prestará la atención a los familiares de las personas desaparecidas, en el marco de la Ley N° 30470 Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas Durante el Periodo de Violencia 1980-2000;

Que, mediante Informe N° 082-2018-MPH/24.29 de fecha 28 de febrero de 2018, la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, comunicó a la Gerencia de Desarrollo Humano, que el local en el que venía funcionando la entidad del Centro Alegria a la fecha viene siendo utilizado por la Dirección de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia;

Que, mediante Informe Técnico N° 10-2018-MPH/A-37 de fecha 22 de marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, remitió ante la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Propuesta de Convenio para la Opinión Técnica, considerando viable la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante Informe N° 83-2018-MPH/17-19 de fecha 2 de abril de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Unidad de Racionalización comunicó que el ambiente que cedió mediante Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Poder Judicial, para ALEGRA: Asistencia Legal Gratuita; sin embargo, ya culminó el Convenio por lo que sería importante compartir estos ambientes con el Área de Derechos Humanos de la Sub Gerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante, Informe N° 098-2018-MPH/17 de fecha 03 de abril de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunicó a la Gerencia Municipal que es compatible compartir estos ambientes con el Área de Derechos Humanos de la Sub Gerencia de Poblaciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Vulnerables e Inclusión Social de la Gerencia de Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N° 58-2018-MPH/16 de 15 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, sugirió que se elabore el Informe Técnico de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, donde informe si la Municipalidad Provincial de Huamanga cuenta con espacios libres para la implementación de los coches golosineros, y de misma manera identifique los espacios viables;

Que, mediante, Informe N° 11-2018-MPH/A-37 de fecha 3 de julio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicitó opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, mediante, Opinión Legal N° 115-2018/MPH/16 de fecha 18 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifestó que es viable la suscripción de la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el objetivo de articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre el MINJUSDH y la Municipalidad, a fin de alcanzar mayores niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos, por lo que opinó elevar, al titular del pliego para la suscripción por las partes intervinientes el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la propuesta de Convenio resulta insoslayable a mérito de que el vasto territorio de Ayacucho y la provincia fue una zona de conflicto socio político durante la década del 80 y como consecuencia de ello, se sufrió múltiples consecuencias entre las que destaca las desapariciones forzadas de personas que a la fecha no existe evidencia alguna por lo que el respeto estricto a la dignidad persona como fin fundamental de la Constitución hace necesaria la concretización del referido Convenio;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano dictamina procedente la suscripción de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia del regidor Jorge Pozo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime, se;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 012-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 10 de agosto de 2018 sobre la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE